



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00227313-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA II "A"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2020-00227313-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Adjunto a cargo de la Cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, eleva proyecto de reordenamiento de Personal Docente en su asignatura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido se fundamenta en virtud de la renuncia definitiva por jubilación de la Arquitecta LIDIA SAMAR, además de la asignación de funciones como Encargado de la materia en cuestión, todo vinculado y en relación a la próxima cobertura del cargo de Titular de la misma.

Que se propone la asignación de un cargo para cubrir la Adjuntía de la asignatura mencionada, hasta tanto se realice el proceso de cobertura del cargo de Titular, mediante el procedimiento correspondiente.

Que de acuerdo a lo propuesto, se requiere la designación interina del Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, asignado como refuerzo transitorio, hasta tanto se sustancie la cobertura del cargo de Titular.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que el Dr. Arq. PALERO, se encuentra designado como Profesor Asistente Simple, por concurso, en la materia de que se trata, corresponde concederle licencia sin goce de sueldos encuadrada dentro de las disposiciones del Artpículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), produciendo en el mismo acto, la designación interina de la Arquitecta MARIA LARUA GIORGIOTTI, como suplente del Dr. Arq. PALERO.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la presente solicitud acordando con lo propuesto, solicitando que dichas designaciones y modificaciones se produzcan a partir del 01/11/2020 y hasta el 31/03/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir las designaciones interinas correspondientes, del Personal

Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO (LEGAJO N° 47675)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, asignado como refuerzo transitorio hasta tanto se sustancie la cobertura del cargo de Titular, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO (LEGAJO N° 47675)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2020 y hasta el 31/03/2022, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI (LEGAJO N° 51694)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo del Doctor Arquitecto PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos y/o se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

